JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Entre la JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Econ. Omar A. Pico**, con Cédula de Identidad Policial N° 1.489.903, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., domiciliada en La Paz Nº 255, Mariano R. Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Miriam Fidelina Méndez, con Cédula de Identidad N° 869.678, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"Adquisición de Equipos de Imprenta para la Junta Municipal de Asunción"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISISCION DE EQUIPOS DE IMPRENTA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El cuadro Adjudicado de Precios que forma parte de la Resolución PJM/Nº 2.638/14

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*51*	*0*	*156*	*540*	*30*	*1*	*0*	*15.200.000*

Econ. OMAR PICO INSFRÁN
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. JOSE MARIA ORTIZ
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273.066/14

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo PJM/ N° 2.638/14.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					FECHA:01/09/2014.- CD No: /2014				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem *	Código Catálogo*	Descripción del Bien*	Marca*	Procedencia*	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación *	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1.-	45101903-003	Perforadora	Lassane	Brasil	UNIDAD	1	UNIDAD	3.600.000	3.600.000
2.-	45101702-001	Guillotina semi Industrial	Lassane	Brasil	UNIDAD	1	UNIDAD	9.000.000	9.000.000
3.-	45101707-001	Plancha Refiladora	Kwtrio 3020	China	UNIDAD	1	UNIDAD	2.600.000	2.600.000
								TOTAL	15.200.000
								**Precio Total	15.200.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 15.200.000 (Guaraníes Quince Millones Doscientos Mil) *IVA incluido.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2.014.

Econ. OMAR PICO INSFRÁN
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. JOSE MARIA OVIEDO
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos dentro del Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección General de Secretaria General.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al firmar el contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abog. JOSE MARIA OVIEDO
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

Econ. OMAR PICO INSFRÁN
Presidente
Junta Municipal de Asunción

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes de setiembre del año 2.014.

Miriam Fidelina Méndez
Representante Legal
San Benito Ind. Y Com. Rep. S.A.

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Econ. Omar A. Pico
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción